

# PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

---

*Documento de sesión*

27.8.2008

B6-0377/2008

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

tras las declaraciones del Consejo y de la Comisión  
presentada de conformidad con el artículo 103, apartado 2, del Reglamento  
por Margrete Auken y Marie-Hélène Aubert  
en nombre del Grupo Verts/ALE  
sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la mortalidad materna

**Resolución del Parlamento Europeo sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la mortalidad materna**

*El Parlamento Europeo,*

- Vistos los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) adoptados en la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas celebrada en septiembre de 2000,
  - Vistos la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (CIPD) celebrada en El Cairo en septiembre de 1994, la Plataforma de Acción aprobada en El Cairo y los subsiguientes documentos sustantivos aprobados en la sesión especial de las Naciones Unidas El Cairo+5 sobre medidas adicionales para aplicar la plataforma de acción adoptada en 1999,
  - Vista la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, de 3 de septiembre de 1981,
  - Visto el apartado 2 del artículo 103 de su Reglamento,
- A. Considerando que el Objetivo de Desarrollo del Milenio para la salud materna es reducir la mortalidad materna en un 75% antes de 2015,
- B. Considerando que la mayoría de los casos de mortalidad materna son evitables pero que más de medio millón de mujeres siguen muriendo anualmente a raíz de complicaciones de embarazo y parto, principalmente en el África subsahariana,
- C. Considerando que este tipo de complicaciones son la principal causa de muerte entre las jóvenes de los países en desarrollo,
- D. Considerando que la mortalidad y la morbilidad maternas constituyen una emergencia sanitaria mundial, que cada año fallecen unas 536 000 mujeres por mortalidad materna, y que por cada mujer que muere hay 30 o más que sufren graves complicaciones —desde infecciones crónicas a discapacidades como la fístula obstétrica— que serían fáciles de evitar mediante un acceso universal a los servicios básicos y de emergencia obstétrica y a los servicios de salud reproductiva,
- E. Considerando que el VIH, los conflictos armados y el deterioro de los sistemas de salud están agravando el fenómeno de la mortalidad materna,
- F. Considerando que la salud y los derechos sexuales y reproductivos tal y como se definen en la Plataforma de Acción de la CIPD son fundamentales para el cumplimiento de los ODM, en particular los relativos a salud materna e infantil y prevención del VIH,
- G. Considerando que el no reconocimiento de los derechos de las mujeres, la insuficiencia de acceso a la información por parte de éstas, los matrimonios precoces y la escasa prioridad política y recursos otorgados a la salud materna contribuyen a una elevada tasa de

mortalidad materna,

- H. Considerando que los fondos totales donados para planificación familiar no solo no se han incrementado sino que son hoy claramente inferiores a los de 1994, habiendo pasado de 723 millones de dólares estadounidenses en 1995 a 442 millones en 2004,
1. Expresa su profunda preocupación por el hecho de que, de entre todos los ODM, la mortalidad materna (ODM 5) sea el que más se haya distanciado respecto de las previsiones, quedando lejos del cumplimiento por parte de los países en desarrollo, en especial los africanos;
  2. Observa que, junto a la educación, la autonomía de las mujeres es un factor que contribuye significativamente a la mejora del ODM 5 (salud materna), siendo un indicador clave del progreso global en materia de desarrollo;
  3. Pide al Consejo y a la Comisión que, antes de la Reunión de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre los ODM, priorice la acción para el cumplimiento del ODM 5 sobre mejora de la salud materna;
  4. Pide al Consejo y la Comisión que intensifiquen sus esfuerzos para erradicar la morbilidad y mortalidad maternas evitables mediante el desarrollo, la aplicación y la evaluación regular de «hojas de ruta» y planes de acción para aliviar la carga global de la morbilidad y mortalidad maternas, adoptando un enfoque sistemático y sostenido basado en la equidad y en los derechos humanos y adecuadamente respaldado por una financiación y unos mecanismos institucionales sólidos;
  5. Pide al Consejo y a la Comisión que extiendan la prestación de servicios de salud materna en el marco de la asistencia sanitaria primaria, priorizando los conceptos de elección informada, educación para una maternidad segura, cuidados prenatales selectivos y efectivos, programas de nutrición materna, asistencia en el parto que evite recurrir en exceso a la cesárea y permita actuar en caso de urgencia obstétrica, servicios de orientación al embarazo, parto y complicaciones relacionadas con el aborto, cuidados posnatales, y planificación familiar;
  6. Pide al Consejo y a la Comisión que promuevan el acceso de todas las mujeres a una información y unos servicios completos en materia de salud sexual y reproductiva;
  7. Pide al Consejo y a la Comisión que desarrollen indicadores y parámetros de referencia para la reducción de la mortalidad materna (incluyendo gastos AOD) y establezcan mecanismos de seguimiento y responsabilización que puedan traducirse en una mejora continuada de los programas y políticas existentes;
  8. Pide al Consejo y a la Comisión que garanticen que los servicios de salud reproductiva sean accesibles y de calidad, y que dediquen los máximos recursos disponibles a los programas y políticas relativos a la mortalidad materna;
  9. Pide al Consejo y a la Comisión que proporcionen servicios de interrupción del embarazo accesibles, seguros y lo más amplios posible dentro del respeto de la legislación nacional vigente, y que en ese sentido formen y equipen al personal sanitario para la prestación de

los mismos;

10. Pide al Consejo y a la Comisión que desarrollen políticas y programas para abordar los factores sanitarios subyacentes esenciales para prevenir la mortalidad materna, como son la participación en los procesos decisorios relacionados con la salud, la información en materia de salud sexual y reproductiva, la alfabetización, la nutrición, la no discriminación y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres;
11. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos de los Estados miembros y al Secretario General de las Naciones Unidas.